MUNICIPALIDAD DE HUMAITÁ
Ruc 80045632-7
ÑEEMBUCÚ – PARAGUAY

NOTA U.O.C. N° 06/2020

Humaitá, 5 de agosto de 2020

Señor

Abg. Pablo Seitz, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

EE.UU. 961 c/Tte. Fariña - Asunción

E. S. D.

Ref.: Comunicación de acto administrativo que designa a firmantes de los certificados de disponibilidad presupuestaria de la Convocante – Resolución DNCP N° 5695/2019.

Tengo en agrado de dirigirme a Ud., y por medio suyo a la instancia que corresponda a fin de dar cumplimiento al procedimiento de comunicación de responsables de la suscripción de los certificados de disponibilidad presupuestaria por la Municipalidad de Humaitá, a dicho propósito se adjunta:

1) Resolución (Original).

2) Copia autenticada por escribanía de la cedula de identidad de los firmantes designados por la Máxima Autoridad:
   a. Víctor Casimiro Bordoli Britez, C.I.N° 1.012.107 - Intendente Municipal.
   b. Rolando Raúl Ayala Núñez, C.I.N° 2.019.403 - Secretario General.
   c. Mirna Carolina Rodríguez Amarilla, C.I.N° 5.517.116 - Responsable de la UOC.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.

Mirna C. Rodríguez A.
Responsable U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE HUMAITÁ
U.O.C.

RESOLUCIÓN I.M. / CONT. / N° 18/2020

"POR EL CUAL SE DESIGNAN A RESPONSABLES DE LA SUSCRICIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA POR LA MUNICIPALIDAD DE HUMAITÁ"

Humaitá, 27 de julio de 2020

VISTO: La vigencia de la Resolución DNCP N° 5695/2019 "Por el cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contrataciones en sus diferentes etapas", y; ——

CONSIDERANDO: Que la Resolución N° 5695/2019 describe en su ***Artículo 2° Designación***. "Las Unidades Operativas de Contratación comunicarán a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, que fueron designados por la autoridad competente de la convocante".; ——

Que, el citado acto administrativo cita en su ***Artículo 3° Comunicación a la DNCP***. "La copia del acto administrativo que designa a los firmantes del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, deberá ser remitida dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de expedición, por Mesa de Entrada de la DNCP y a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas".; ——

Que, el Art. 5 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, establece que las Municipalidades son Autónomas en el orden político, jurídico, económico y administrativo, y que dicha autonomía será ejercida en los términos consagrados en la Constitución Nacional y la mencionada Ley; ——

Que, el Art. 51 de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece: Son Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;...e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones...;"——

POR TANTO, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HUMAITÁ
RESUELVE:

Art. 1°: DESIGNAR, como responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de la Municipalidad de Humaitá a los siguientes: ——

- ✓ Víctor Casimiro Bordoli Britez, C.I.N° 1.012.107 - Intendente Municipal.
- ✓ Rolando Raúl Ayala Núñez, C.I.N° 2.019.403 - Secretario General.
- ✓ Mirna Carolina Rodríguez Amarilla, C.I.N° 5.517.116 - Responsable de la UOC.

Art. 2°: Dejar sin efecto todas las disposiciones anteriores que contravengan la presente resolución.——

Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, cumplido, archivar.——

Rolando R. Ayala Núñez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HUMAITÁ SECRETARIA GENERAL

Víctor C. Bordoli Britez
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE HUMAITÁ INTENDENCIA

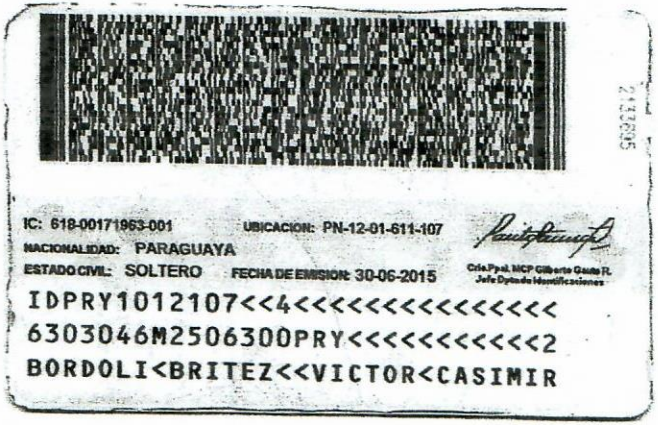

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.-

RUBEN G. DE FELICE A.
ESCRIBANO PUBLICO
Titular del Registro N° 803
AVDA. MCAL. LOPEZ 580
FONO 0786-232221
Pilar Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
AYALA NUÑEZ
ROLANDO RAUL

FECHA DE NACIMIENTO
12-11-1984

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
PILAR

FECHA DE VENCIMIENTO
21-07-2027

2019403

4045346

IC: 618-00111985-075 UBICACION: PN-12-01-611-403

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 21-07-2017

Crio.Ppal. MCP Francisco Resquin
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY2019403<<1<<<<<<<<<<<<<<<
8411121M2707211PRY<<<<<<<<<<<0
AYALA<NUÑEZ<<ROLANDO<RAUL<<<<<

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.-

RUBEN G. DE FELICE A.
ESCRIBANO PUBLICO
Titular del Registro N° 803
AVDA. MCAL. LOPEZ 580
TELEFONO 0786-232221
Pilar Paraguay

CONSTE QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL, DOY FE.-

RUBEN G. DE FELICE A.
ESCRIBANO PUBLICO
Titular del Registro N° 803
AVDA. MCAL. LOPEZ 580
FONO 0786-232221
Pilar - Paraguay